tercio postrero dclagio
de 1589 años

En la villa de Ximena la sala del ayuntamiento
della donde se suele y acostumbra ayuntar el
ayuntamiento della a cabildo y ayuntamiento
de regidores della estando en ella ayuntados
segun que lo han de uso y costumbre de
se ayuntar los alcaldes y regidores della
que de presente son que son Juan Lopez de
Ximena y Juan Lopez de Ximena alcaldes
ordinarios della y Juan Lopez de Ximena
mayordomo del concejo della y Juan Lopez
de Ximena alguacil della y Juan Lopez de
Ximena procurador general della y Juan
Lopez de Ximena escribano del cabildo
della y Juan Lopez de Ximena regidores
della y Juan Lopez de Ximena diputado
del numero della y Juan Lopez de Ximena
y Juan Lopez de Ximena vecinos della
estando en el dicho cabildo y ayuntamiento
segun dicho es en presencia de mi Juan
Lopez de Ximena escribano del cabildo
della y de los testigos de yuso escriptos
parecio presente Juan Lopez de Ximena
vecino desta villa y dijo que por quanto
el dicho Juan Lopez de Ximena en nombre
de Juan Lopez de Ximena su padre
vecino desta villa y en virtud del poder
que del tiene otorgado ante Juan Lopez
de Ximena escribano de su magestad
vecino desta villa en veinte y quatro
dias del mes de Junio de mil y quinientos
y ochenta y nueve años el qual dicho
poder fue presentado en el cabildo
desta villa en veinte y seis dias del
mes de Junio de mil y quinientos y
ochenta y nueve años ante Juan Lopez
de Ximena escribano del cabildo desta
villa y en virtud del dicho poder
el dicho Juan Lopez de Ximena en
nombre del dicho Juan Lopez de Ximena
su padre otorgo y conocio que vendia
y vendio a censo perpetuo para siempre
jamas segun y como en el dicho poder
se contiene a Juan Lopez de Ximena
vecino desta villa que presente esta
y a Juan Lopez de Ximena su hijo
mayor y a Juan Lopez de Ximena
su hijo mayor y a Juan Lopez de
Ximena su hijo mayor y a Juan
Lopez de Ximena su hijo mayor